

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Abril Veintisiete (27) de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial y la nota secretarial que anteceden, remítasele a la parte actora, señora SAMNTHA EGGAR ZULETA FERNANDEZ, el Oficio No. 0141 de fecha 17 de Febrero de 2022 y la constancia de su envío, remitido a COLPENSIONES el día 18 de Febrero de 2022, con ocasión a la cautela decretada en proveído de data 17 de Febrero de 2022, consistente en el embargo y retención del treinta y cinco por ciento (35%) de la pensión mensual y el treinta y cinco por ciento (35%) de la prima de DICIEMBRE de cada año que percibe el señor GUSTAVO JOSE CABAS BORREGO identificado con cédula de ciudadanía N° 12.724.567, en su calidad de pensionado de Colpensiones, limitando la medida hasta la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$30.695.603), monto por el cual fue aprobada la liquidación del crédito actualizada en auto de fecha 11 de Enero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. EJECUTIVO DE ALIMENTOS DENTRO DE DIVORCIO 2016-132.

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb1725986e806ca523b9925e7d3a877d5677dc77d6da1231abe723ee9bfa49aa

Documento generado en 27/04/2022 05:22:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>